



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias.

---

VISTO el EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-323-APN-D#IOSFA de fecha 23 de noviembre de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 32/2022 para el “Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndices 1 a 3.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-06190720-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto por ME-2022-133510840-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (LINSER SACIS, Beta SRL, ARUMI SRL, ESPEJO SERV DE LIMPIEZA, FERSE S.R.L., CLEANER, NEA SOLUCIONES EN LIMPIEZA, MARCO SERVICIOS, ECO LIMPIA S.A.S., RAPILIN, ALECRIN SRL, CLEAN LIF SA, : LX Argentina S.A., GUARD CITY, BRILLANTE SERV DE LIMP, ALUN SA, TRANSLAGO, SERVICIOS PATAGONICOS, LIMPIART, ELIZABETH RICAIL, SERLIGRAL SRL, DRY CLEAN, PIRITA SAS y REVLIMP SRL, e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A., Unión Argentina de Proveedores del Estado, Asociación de Empresas de Limpieza, Asociación de Industrias Productoras de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, Cooperativa Popular de Electricidad Obras y Servicios, “Asociación de Industrias Productoras de Artículos” (CD-2023-06329695-APN-SCC#IOSFA).

Que se emitió la Circular N° 01 “Modificatoria” (IF-2022-137463566-APN-D#IOSFA) la cual fue comunicada a los invitados e interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Nación y difundida en la página del IOSFA.

Que con fecha 12 de enero de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – LINSER SAIC (CUIT 30-51989149-9), Oferta N° 02 – GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2), Oferta N° 03 – VANICA SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71523348-3), Oferta N° 04 – RF INTEGRAL S.R.L. (CUIT 30-70709481-4), Oferta N° 05 – OPTIMO S.R.L. (CUIT 30-71567523-0), Oferta N° 06 – ALUN S.A. (CUIT 30-

71435345-0), Oferta N° 07 – SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A. (CUIT 30-70778681-3), Oferta N° 08 – CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-71756979-9), Oferta N° 09 – BETA S.R.L. (CUIT 30-69714957-7), Oferta N° 10 – SALES GONZALO DANIEL (CUIT 20-36227222-0), Oferta N° 11 – CENTENO MAXIMO RAMON (CUIT 20-22937767-2), Oferta N° 12 – CLEANSED SAS (CUIT 30-71777166-0), Oferta N° 13 – NEA SERVICIOS INTEGRALES (CUIT 30-70925731-1), Oferta N° 14 – CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A. (CUIT 30-71450254-5), Oferta N° 15 – MARIANO ADRIANA MABEL (CUIT 27-20237150-2), Oferta N° 16 – LOGISTICAS INTEGRALES S.A. (CUIT 30-71072066-1), Oferta N° 17 – RAPILIM S.A. (CUIT 30-58070059-0), y Oferta N° 18 – MAREM S.A. (CUIT 30-71040763-7), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-04830203-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-05280654-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-06326171-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-07672482-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-06658776-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2023-06697090-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 06 de enero del 2023, la firma FLOOR CLEAN S.A. presentó una impugnación a los PByCP, y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos se expidió mediante IF-2023-06854562-APN-SGAJ#IOSFA, indicando que no corresponde hacer lugar a lo requerido en la impugnación presentada, por no apartarse los Pliegos de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Que de conformidad con lo solicitado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa efectuó el Informe Técnico correspondiente, vinculado como IF-2023-15203319-APN-SSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-25052316-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25057614-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25061823-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25062337-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25066069-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25066592-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25067094-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25067569-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25068148-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25069423-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25070129-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25070663-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-25071243-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-25071673-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 30/2023 de fecha 30 de marzo del 2023, vinculado como IF-2023-35118807-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar únicamente a las ofertas N° 1 LINSER S.A.C.I.S. y N° 2 GRUB S.A. técnica y administrativamente admisibles.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-39381368-APN-SCC#IOSFA) y solicitando su difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2023-36522674-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 10 de abril del 2023, el Oferente N° 03 – VANICA SERVICIOS S.A. (CD-2023-39395012-APN-SCC#IOSFA) presentó una impugnación al Dictamen de Evaluación de ofertas, y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos se expidió mediante IF-2023-46935858-APN-SGAJ#IOSFA, siendo de opinión que dictaminado por la Comisión Evaluadora se ajusta a las normas de la contratación, por lo que debe rechazarse la impugnación planteada.

Que, considerando que la reserva presupuestaria es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023- 47750576-APN-SCC#IOSFA, con excepción de la Delegación Provincial Catamarca, que mediante ME-2023-38406549-APN-DPC#IOSFA informo que no posee el crédito necesario a los efectos de cubrir el gasto.

Que por ME-2023-48932468-APN-DPSC#IOSFA la Delegación Provincial Santa Cruz rectificó la decisión de comprometer definitivamente el crédito presupuestario, aduciendo que no cuenta con los fondos necesarios para afrontar los gastos; al igual que la Delegación Provincial Entre Ríos mediante ME-2023-52952841-APN-DPER#IOSFA, la Delegación Coordinación Norte mediante ME-2023-53850290-APN-DCN#IOSFA, la Delegación Provincial Misiones mediante ME-2023-52885798-APN-DPMI#IOSFA, Delegación Provincial Formosa mediante ME-2023-59858328-APN-DPF#IOSFA, Delegación Provincial Tierra del Fuego mediante ME-2023-56771008-APN-DPTF#IOSFA, Delegación Provincial Santa Fe Norte mediante ME-2023-56921048-APN-DPSFN#IOSFA, Delegación Provincial Chaco mediante ME-2023-58194460-APN-DPCHA#IOSFA, Delegación Auxiliar Reconquista mediante ME-2023-60581247-APN-DAR#IOSFA, Delegación Provincial Mar del Plata (CAA Necochea) mediante ME-2023-58252589-APN-DPMP#IOSFA y la Delegación Provincial Chubut mediante ME-2023-55694788-APN-DPCH#IOSFA rechazaron la Solicitud de Registro de Compromiso Definitivo.

Que en razón de no contar con el Registro de Compromiso Definitivo para los renglones N° 9, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 24, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 65 y 66, en atribución de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen, correspondería dejarlos sin efecto.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-62652669-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

#### EL DIRECTORIO

#### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 32/2022 “Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHO CON 40/100 (\$ 209.308.808,40).

**ARTÍCULO 2°** - Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 30/2023 vinculado IF-2023-35118807-APN-CEO#IOSFA.

**ARTÍCULO 3°** - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N°1 LINSER S.A.C.I.S. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 16, 18, 37, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 64 y 67 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 130.352.708,40), por

ser técnica y administrativamente admisible.

**ARTÍCULO 4°** - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 GRUB S.A. los renglones N° 7, 8, 10, 15, 17, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 42, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 por el importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$78.956.100,00), por ser técnica y administrativamente admisible.

**ARTÍCULO 5°** - Dejase sin efecto los renglones N° 9, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 24, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 65 y 66 por las razones expuestas precedentemente.

**ARTICULO 6°** - Declarase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes N° 3 VANICA SERVICIOS S.A., N° 4 RF INTEGRAL S.R.L., N° 5 OPTIMO S.R.L., N° 6 ALUN S.A., N° 7 SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A., N° 8 CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L., N° 9 BETA S.R.L., N° 10 SALES GONZALO DANIEL, N° 11 CENTENO MAXIMO RAMON, N° 12 CLEANSED S.A.S., N° 13 NEA SERVICIOS INTEGRALES, N° 14 CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., N° 15 MARIANO ADRIANA MABEL, N° 16 LOGISTICAS INTEGRALES S.A., N° 17 RAPILIM S.A. y N° 18 MAREM S.A por no cumplir con los requerimientos técnicos y/o administrativos solicitados.

**ARTÍCULO 7°** - Desestimase la Impugnación presentada por la firma FLOOR CLEAN S.A. por las razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 8°** - Desestimase la Impugnación presentada el Oferente N° 03 – VANICA SERVICIOS S.A., por las razones expuestas precedentemente.

**ARTICULO 9°** - Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

**ARTICULO 10°** - Comunicase a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**ARTICULO 11°** - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**ARTICULO 12°** Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

